



REQUISITOS PARA LA VISA DE TRANSEÚNTE FAMILIAR

VENEZOLANO

MODALIDAD HIJOS

Presentar los requisitos en el siguiente orden:

- Llenar la [planilla de solicitud](#) en letra legible de molde o imprenta.
- Fotocopia legible de la primera página del pasaporte, válido por un mínimo de 6 meses.
- Una fotografía digital; de frente, reciente, a color, fondo blanco, tamaño 400 x 600 pixeles y 100KB. (Ver [Requerimientos de Fotos](#)). La fotografía digital debe ser enviada al correo electrónico fotovisavenezuela@gmail.com un día antes de entregar su documentación; indicando en el asunto nombre completo y número de pasaporte del interesado.
- Una fotografía impresa; idéntica a la digital, de frente, reciente, a color y fondo blanco.
- Pago del arancel consular por un monto de 60 USD en efectivo, realizado directamente en la taquilla ubicada en la Sede Consular (Calle 20, No. 512, entre 5ta Ave. y 7maAve., Miramar, Playa, La Habana, Cuba)

ó

Comprobante de pago del arancel consular realizado previamente, por un monto de 60 USD, en el Banco Financiero Internacional (BFI), Nro. de Cuenta:0300000005123538. [Modelo 040-909](#). (Ver [Requerimientos de Pago](#))

- Certificado de Antecedentes Penales. (Para mayores de 16 años).
- Certificado de nacimiento del hijo(a).
- Fotocopia legible de los documentos de identidad del cónyuge. (Anexar Gaceta Oficial en caso de ser nacionalizado).
- Fotocopia legible de los documentos de identidad del progenitor. (Copia del pasaporte y de la cédula de identidad).
- Si el matrimonio del progenitor fue efectuado en:
 - La República de Cuba: original y copia del extracto de matrimonio emanado por este Consulado General (El original del extracto de matrimonio será devuelto al solicitante el día de la entrevista).
 - La República Bolivariana de Venezuela: original y copia del acta de matrimonio emanada por el Registro Especial de Cuba, legalizado por el MINREX y posteriormente por este Consulado General (el Acta original será devuelta al solicitante).

NOTA: En caso de los niños, niñas o adolescentes que no viajen con el progenitor, este deberá otorgarle una autorización de viaje legalizada por el MINREX.